



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** BAJA TRANSITORIA LA BLUNDA PEDRO

---

**VISTO** el EX-2021-22820466-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual el mediador LA BLUNDA, Pedro, DNI 31.427.167, matrícula JN064, tramita la solicitud de baja definitiva de la matrícula, y;

### CONSIDERANDO

Que por Disposición 2018-4 GDEBA-SSAJMJGP de fecha 30 de julio de 2018 se otorgó la matrícula JN064 al interesado, atento a haber cumplido con los requisitos que establece la Ley 13.951 y la reglamentación vigente en esa fecha, actual artículo 26 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que a número de orden 2 el Dr. LA BLUNDA solicita la baja definitiva de dicho Registro Provincial, por motivos de índole personal;

Que, de la inteligencia e interpretación de la normativa vigente se desprende que la baja requerida resulta de aplicación exclusivamente para los supuestos de fallecimiento y jubilación de los y las profesionales que integran el Registro;

Que en razón de lo expuesto, la petición no se encuadra en los supuestos descriptos ut supra; por lo tanto, debe reencausarse el requerimiento en lo establecido en el artículo 29 inciso b del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, es decir, deberá dársele el trámite de baja transitoria;

Que a dichos fines se constata, a número de orden 3, que las mediaciones asignadas se encuentran finalizadas. Asimismo registra deuda de matrícula del período 2019, y no ha

acreditado horas de capacitación anual obligatoria, siendo lo exigible un total de cuarenta (40) horas para los mediadores y mediadoras matriculados/as en 2018, conforme lo estipulado en DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP, no siendo ello óbice para el otorgamiento de la baja respectiva pero debiendo acreditar su cumplimiento al solicitar la rehabilitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

### **DISPONE**

**Artículo 1°.** Otorgar la baja transitoria de la matrícula JN064 que fuere asignada por Disposición 2018-4 GDEBA-SSAJMJGP al mediador Pedro LA BLUNDA, DNI 31.427.167, del Departamento Judicial Junin.

**Artículo 2°.** Establecer que en el caso de requerir la rehabilitación de su matrícula e integrar nuevamente la nómina de sorteo, deberá dar cumplimiento a los requisitos de permanencia en el Registro adeudados.

**Artículo 3°.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.